

**MISIÓN:** Formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, conocimientos científicos, capacidad tecnológica y artística como ciudadanos protagonistas en una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible mediante la docencia, la investigación, la tecnología y la extensión.



**VISIÓN:** Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico.

*Resolución N.º 087/2019*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE DIRECTIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES**

Pilar, 05 de diciembre de 2019

**VISTO:** Las propuestas presentadas por el Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes

**CONSIDERANDO:** Que, la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes concibe al Código de Ética como una herramienta de gestión que busca orientar las actuaciones de toda la comunidad académica, así como el desarrollo de buenas prácticas que promuevan el logro de los fines de la institución en un ambiente apropiado.

Que además es necesario contar con un mecanismo para la evaluación de desempeño de directivos electivos y selectivos (Directores de Departamentos) que permita optimizar los procesos de la gestión institucional

Que, es atribución del Consejo Directivo "*Dictar Resoluciones y aplicar Sanciones*"; conforme al Artículo N° 51 del Estatuto de la UNP

*El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, reunido en Sesión Ordinaria Acta N° 18/2019 de Fecha 02 de diciembre del 2019*

**Resuelve:**

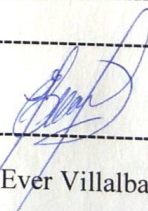
**Art. 1º)** Aprobar el código de ética y el mecanismo para la evaluación de desempeño de directivos de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes

**Art. 2º)** Elevar al Consejo Superior para su Homologación

**Art. 3º)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

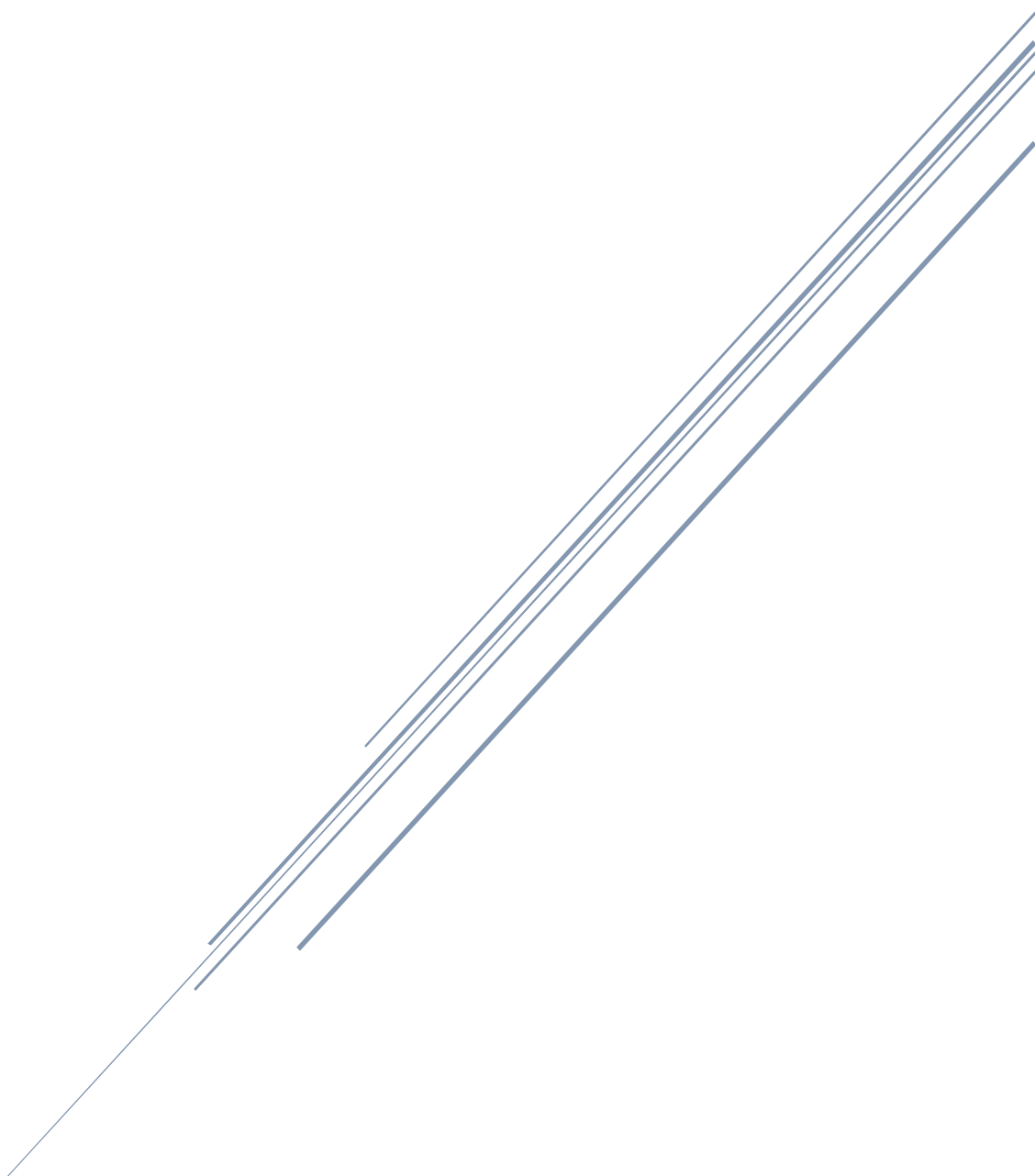
  
-----  
Msc. Tania Riveros Montiel  
Secretaria Interina



  
-----  
Dr. Ever Villalba Benítez  
Decano

# CODIGO DE ÉTICA

Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes



Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes

## Contenido

1. IDENTIFICACIÓN .....	2
2. OBJETIVOS DE LA FACULTAD.....	2
3. VISIÓN .....	3
4. MISIÓN .....	3
5. VALORES QUE GUIAN NUESTRA ACTUACIÓN .....	3
6. INTRODUCCIÓN.....	4
7. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA .....	4
8. CAMPO DE APLICACIÓN .....	4
9. ALCANCE.....	5
10. VALORES ETICOS DE LA FCTA .....	5
11. DIRECTRICES ÉTICAS .....	6
<b>Plantel Directivo</b> .....	6
<b>Plantel Docente e Investigador</b> .....	6
<b>Plantel Administrativo</b> .....	7
<b>Estudiantes</b> .....	8
<b>Terceros Contratantes, Clientes o Usuarios</b> .....	8
12. COMPORTAMIENTO ESPERADO .....	9
13. COMPLEMENTOS.....	10
14. REFERENCIAS.....	10

## 1. IDENTIFICACIÓN

- **Institución:** Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar.
- **Decano:** Dr. Ever Federico Villalba Benítez
- **Vice-Decana:** Msc. Elida Duarte Sánchez
- **Departamento:** Ñeembucú.
- **Distrito:** Pilar.
- **Dirección:** Mello e/Iturbe.
- **Telefax:** 0786 - 234.292. – 230.995
- **E- mail:** [fctaunp@gmail.com](mailto:fctaunp@gmail.com)
- **Página web:** [www.cta.unp.edu.py](http://www.cta.unp.edu.py)

## 2. OBJETIVOS DE LA FACULTAD

### OBJETIVOS GENERALES

- Se configura como un órgano abierto, participativo y participado, capaz de integrar las opiniones de todos los entes individuales y colectivos, públicos o privados, que conforman el entramado social y económico de su ámbito de influencia, haciendo posible una mejora de gestión y/o del entorno, con la participación real y efectiva de los/as ciudadanos/as.
- Formar profesionales en las Artes, Ciencia y Tecnología con capacidad crítica, reflexiva para el logro del Buen Vivir.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar y publicar investigaciones de diversas áreas del conocimiento, con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social.
- Promover la excelencia y el mejoramiento de la calidad de vida, potenciando la capacidad crítica, reflexiva de la comunidad, la región y el país.
- Contribuir a la formación integral de la juventud universitaria en su aspecto personal y profesional.

- Mantener en constante formación y actualización profesional al plantel docente de la Facultad.
- Satisfacer las necesidades del campo laboral en el área de las Ciencias, Tecnologías y Artes.

### **3. VISIÓN**

- Institución íntimamente ligada al territorio, que conoce la realidad social y las necesidades de desarrollo de la población a la que sirve, un centro de excelencia académica con proyección nacional e internacional en áreas del Arte, la Ciencia y Tecnología

### **4. MISIÓN**

- Una Unidad Académica que busca construir la conciencia política de la persona para superar atavismos históricos que lo convierta en un fin del desarrollo, por medio de la investigación científica y la transferencia de la misma a través de la extensión.

### **5. VALORES QUE GUIAN NUESTRA ACTUACIÓN**

- La Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA) basa su accionar en valores institucionales, que se ven fortalecidos en la trayectoria de la Universidad Nacional de Pilar, estos a su vez servirán de guía durante los procesos de transferencia de conocimientos.
- Ellos son: La democracia, la participación, la pluralidad ideológica, la justicia, la libertad e igualdad, los derechos humanos, la diversidad, la preservación del ambiente y patrimonio histórico y cultural, la igualdad entre hombres y mujeres, la laicidad.

## **6. INTRODUCCIÓN**

El Código de Ética de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes parte de los valores, misión y visión contemplados en el Proyecto Institucional de creación de la FCTA, así como también de los enunciados contemplados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional de Pilar.

La Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes concibe el presente Código de Ética como una herramienta de gestión que busca orientar las actuaciones de toda la comunidad académica, así como el desarrollo de buenas prácticas que promuevan el logro de los fines de la institución en un ambiente apropiado.

Este orden ético complementa a otras normativas vigentes en la institución tales como el Reglamento Interno de la Facultad, el Manual de Funciones, el Reglamento disciplinario de la Universidad Nacional de Pilar entre otros.

## **7. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

- Orientar las actuaciones de toda la comunidad académica de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA).

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

- Consolidar un ambiente académico en el cual se desarrollen las capacidades personales, respeto, cortesía, equidad, responsabilidad, honradez, justicia y transparencia.
- Actuar conforme a los intereses institucionales.
- Fomentar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la institución. (Directivos, funcionarios, docentes, estudiantes).
- Emplear el uso eficiente de los recursos para el logro de los fines institucionales.
- Respetar las leyes, los reglamentos y el medio ambiente.

## **8. CAMPO DE APLICACIÓN**

- Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a toda la comunidad académica de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA).

## 9. ALCANCE

- El Código de Ética es un instrumento que guía la conducta de toda la comunidad académica (plantel académico, directivo y administrativo) de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes (FCTA).

## 10. VALORES ETICOS DE LA FCTA

- **Democracia:** La FCTA practica la democracia, reconociendo en este una forma de convivencia que propicia la participación de los diversos órganos de gobierno.
- **Participación:** La FCTA garantiza el desarrollo de una gestión institucional participativa, mediante el involucramiento de todos los estamentos de gobierno contemplados en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar y la consulta permanente a los miembros.
- **Pluralidad ideológica:** La FCTA reconoce la heterogeneidad de pensamientos y su puesta en práctica.
- **Justicia:** La FCTA orienta su actuar de acuerdo a las normativas legales vigentes: leyes, decretos, resoluciones etc.
- **Libertad:** La FCTA cree en la libertad como un derecho inherente a la dignidad humana. Todos los miembros de la institución gozan de la plena libertad de expresarse y de desarrollar su capacidad creativa.
- **Igualdad:** En la FCTA nadie puede ser discriminado ya sea por su (raza, género, orientación sexual, política partidaria, etc.) u otros motivos que atenten contra la dignidad humana.
- **Derechos humanos:** La FCTA promueve y vela por el cumplimiento de los derechos inherentes a todos los seres humanos, contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la UNESCO.
- **Diversidad:** La FCTA reconoce y respeta la diversidad de criterios, creencias, puntos de vistas y pone en práctica la inclusión, concebida como el derecho de todos a recibir una educación de calidad.

- **Preservación del ambiente y patrimonio histórico y cultural:** La FCTA promueve su accionar en salvaguarda del medio ambiente, el patrimonio histórico y cultural.
- **Igualdad entre hombres y mujeres:** La FCTA entiende que este valor debe estar caracterizado por el uso de la imparcialidad y el trato objetivo.
- **Laicidad:** La FCTA defiende la laicidad en las actividades de la institución, garantizando a la comunidad académica la libre expresión de sus ideas y el respeto a la coexistencia de diferentes doctrinas, corrientes del pensamiento y/o concepciones religiosas al interior de la Facultad.

## 11. DIRECTRICES ÉTICAS

### Plantel Directivo

- Los profesionales que ocupen cargos directivos deben conducir sus decisiones y acciones con equidad e imparcialidad, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros del equipo de trabajo, respetando sus individualidades y la integridad de las personas, para lograr un equipo sólido consustanciando con valores éticos.
- Al contratar nuevos miembros de la institución, sean estos personal docente, investigador, personal administrativo y de servicio, deberán considerar la idoneidad y los méritos.
- Las actividades deberán llevarse a cabo con responsabilidad para lograr excelencia en la gestión.

### Plantel Docente e Investigador

- La Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, aguarda que el docente y/o investigador, tenga el perfil adecuado para el desarrollo de la asignatura y/o investigación, y que cumpla sus actividades con responsabilidad y compromiso.
- Toda actividad académica: la asistencia a clases, reuniones, entrega de documentos, reflejará la responsabilidad del personal docente y/o investigador, a través de una labor realizada con equidad y respeto.
- El comportamiento del docente deberá estar regido por la integridad y el decoro; evitando la demora injustificada del inicio o final de las clases, el desorden, la

confusión, la falta de planificación, la improvisación en las pruebas de evaluación o la demora injustificada en la entrega de las calificaciones.

- Deberá respetar la libertad personal de los alumnos, propiciar el diálogo, la participación, el trabajo en equipo y la interdisciplinariedad.
- Deberá reconocer los méritos y propiciar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.
- Preservar la confianza que los estudiantes depositan en los profesores, preparando bien las clases, manteniéndose actualizado, ofreciendo oportunidades de aprendizaje interesantes y cumpliendo con las normas y reglas.
- Deberá reconocer las ideas y contribuciones de otras personas, proteger la propiedad intelectual ajena, evitar el plagio o la sospecha del mismo.

### Plantel Administrativo

El plantel administrativo deberá:

- Realizar las actividades diarias, propias de su compromiso con la Institución y no utilizar el tiempo en cuestiones personales o para su beneficio propio.
- Asistir con puntualidad, respetar el horario de trabajo para el cual fue nombrado o contratado, sin interrupciones, salvo aquellas actividades programadas que tengan relación con sus funciones.
- Cuidar y mantener los equipos e insumos, sean estos de oficina, de laboratorio o de otro uso, que se encuentran bajo su responsabilidad y utilizarlos con toda racionalidad.
- Preservar todas las instalaciones edilicias y reportar cualquier desperfecto que observe, para la rápida solución o reparación del mismo.
- Trabajar en un ambiente de armonía, con cortesía y respeto, con la máxima eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos de la institución.
- Aportar ideas que permitan mejorar y agilizar los procedimientos y tareas en búsqueda de una mayor eficiencia y economía.
- Cuidar el medio ambiente utilizando los recipientes para desperdicios, reduciendo al máximo la contaminación sonora y visual, y manteniendo la higiene en todas las dependencias.

- Brindar buena atención a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Responder adecuadamente a consultas e informaciones cuando los miembros de la institución y otras personas interesadas lo requieran.
- Propiciar el diálogo, la participación, el trabajo en equipo y la convivencia armónica en la institución.
- Cuidar con celo y diligencia los documentos de la Institución.
- Preservar la confianza que los Directivos depositan en el Personal cumpliendo y haciendo cumplir las normas y reglas institucionales.

### Estudiantes

- El estudiante está sujeto a las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Pilar y a las normativas emanadas de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, debiendo actuar con respeto a dichas normativas.
- De igual manera tratará con respeto y cortesía a las autoridades académicas y administrativas, así como a todos los miembros que conforman la comunidad educativa de esta institución.
- El plagio debe ser censurado, como, por ejemplo: las copias directas de soportes informáticos, copias de trabajos de otros, sin mencionar la fuente, la falsificación de datos, las copias de trabajos de otras personas o la omisión de referencias bibliográficas en los trabajos.
- Deberá cuidar los medios puestos a su disposición y emplearlos para los fines educativos de su carrera, tales como: instrumentos musicales, equipos informáticos y tecnológicos, material bibliográfico, mobiliario y cualquier otro material de uso relacionado con su formación.
- Debe manifestar cualquier hecho que atente contra el normal funcionamiento de la institución o influya negativamente en las actividades académicas.

### Terceros Contratantes, Clientes o Usuarios

- Son terceros contratantes, clientes o usuarios, las empresas que trabajan en construcción, proveedores que surten de materiales, insumos, equipos y otros enseres requeridos anualmente mediante los procesos administrativos estipulados en la Ley General de Presupuesto de la Nación.

- Los funcionarios de la FCTA se comprometen en su relación con terceros contratantes, clientes o usuarios, a ser honestos en las transacciones laborales que desarrollen en el ejercicio de sus cargos.
- Se considera pertinente mostrar cortesía y mantener un trato digno en la relación con los mismos, así como dar cumplimiento en forma oportuna a los compromisos y solicitudes.
- En ocasión de la prestación de servicios, no se acepta o solicita compensación de cualquier valor de manera que constituya algún tipo de preferencia de los usuarios; no se efectúan o patrocinan a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos de la prestación del servicio o actividad.
- Los funcionarios de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes deben rechazar toda práctica que no se base en la honestidad, la integridad y la equidad. Las acciones que se lleven a cabo, deben estar enmarcadas en la transparencia de los procesos administrativos, conducentes a la contratación de servicios, para evitar todo hecho de corrupción y de competencia desleal.
- Desde este punto de vista el compromiso con los terceros contratantes, clientes o usuarios es rechazar toda actividad corrupta y desleal.

## **12. COMPORTAMIENTO ESPERADO**

- a) Se prohíben los actos de hostigamiento y discriminación por raza, credo, género, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica.
- b) Se prohíbe el acoso verbal, físico, visual, o sexual.
- c) No se permite laborar ni asistir a clases bajo los efectos de bebidas alcohólicas, de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de las oficinas y aulas de la entidad.
- d) Queda prohibido todo acto de violencia dentro de la Institución.
- e) Se debe ser atento y cortés en la comunicación y relación con los miembros de la comunidad educativa, evitando actitudes descomedidas.

f) Se deben realizar todas las actividades académicas, estudiantiles y administrativas con los más altos estándares de honestidad. Se prohíbe todo acto de fraude o deshonestidad académica.

### **13. COMPLEMENTOS**

Toda situación relativa a la disciplina no especificada en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, en el Reglamento de la Facultad, en el Código de Ética o en otras disposiciones complementarias al presente, será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

### **14. REFERENCIAS**

- Código de Ética de la Universidad de las Artes – Año 2016.
- Código de Ética de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este – Año 2015.
- Código de Ética de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar – 2017
- Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Nacional de Pilar (2016 - 2020).
- Proyecto Institucional de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes. (2013)